



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0289 – 2025-MDR/A

Reque, 01 de diciembre del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía permiten disponer y reconocer actos de interés institucional, especialmente aquellos que contribuyen al desarrollo sostenible, productivo y social del distrito;

Que, la Municipalidad Distrital de Reque, en atención a sus funciones establecidas en los artículos 73° y 74° de la citada Ley Orgánica, tiene el deber de promover actividades productivas responsables, fomentar el desarrollo económico local y reconocer a los ciudadanos cuyo trabajo impulsa prácticas que fortalecen la sostenibilidad, la innovación y la seguridad alimentaria de la comunidad;

Que, en el marco del **32.º Aniversario de la Elevación de Reque a la Categoría de Ciudad**, es deber de la autoridad edil destacar la labor de profesionales que, mediante conocimiento, vocación y compromiso, han contribuido a transformar y modernizar actividades productivas vinculadas al aprovechamiento de los recursos naturales;

Que, el **Magíster Biólogo Miguel Julca Díaz** se ha convertido en un referente regional en la **crianza responsable de tilapia**, impulsando prácticas de acuicultura sostenible en el distrito de Reque, promoviendo el uso eficiente del agua, la implementación de tecnologías como el Biofloc y la producción limpia, que permiten garantizar la calidad del producto, el bienestar de las especies y la reducción del impacto ambiental;

Que, su trayectoria profesional ha permitido orientar a productores, emprendedores y familias del distrito hacia un modelo de acuicultura más técnico, seguro y responsable, facilitando capacitaciones, asistencia científica, monitoreo y acompañamiento permanente, lo cual ha fortalecido la economía local y ha permitido que Reque sea reconocido como uno de los distritos con mayor potencial acuícola en Lambayeque;

Que, además de su reconocimiento académico y experiencia técnica, el Mag. Miguel Julca Díaz ha demostrado un profundo compromiso social, brindando asesoría gratuita, promoviendo la innovación productiva y apoyando iniciativas comunitarias orientadas a mejorar la seguridad alimentaria, destacando su calidad humana, espíritu de servicio y vocación por el desarrollo sostenible del distrito;



Que, la Municipalidad Distrital de Reque valora y reconoce la importancia del aporte científico y técnico en actividades productivas que hoy son alternativas reales de progreso y emprendimiento, siendo justo y pertinente otorgar un reconocimiento institucional a un profesional que ha contribuido significativamente al posicionamiento de la acuicultura responsable en Reque;

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Reque al **MAG. BIÓLOGO MIGUEL JULCA DÍAZ**, por su destacada trayectoria, su aporte científico y su labor como referente en la producción responsable de tilapia en el distrito de Reque, contribuyendo al desarrollo productivo, sostenible y social de nuestra comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer su permanente vocación de servicio, su compromiso con la capacitación de productores locales y su contribución al fortalecimiento de la acuicultura sostenible en el distrito, resaltando su labor como guía técnico y referente regional en buenas prácticas productivas.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la entrega de la presente Resolución se realice en ceremonia oficial, en el marco del **32.º Aniversario de la Elevación de Reque a la Categoría de Ciudad**, como expresión de gratitud y reconocimiento público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arg. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

